



INFOCOMEX No. 034-2021

Viernes, 28 de mayo del 2021.

Temas en este informativo:

- Nuevas subpartidas que pueden ser utilizadas como crédito tributario para el pago del Impuesto a la Renta.

Se incluyen varias subpartidas en el listado de materias primas, insumos y bienes de capital por cuyas importaciones realizadas con la finalidad de ser incorporados en procesos productivos, se paga el Impuesto a la Salida de Divisas y que puede ser utilizado como crédito tributario para el pago del Impuesto a la Renta.

Fuente: Resolución No. CPT-RES-2021-001, del Comité de Política Tributaria, emitido en Cuarto Suplemento de R.O. No. 460 del jueves 27 de mayo de 2021.

[Volver al inicio](#)

RESOLUCIÓN No. CPT-RES-2021-001

EL COMITÉ DE POLÍTICA TRIBUTARIA

RESUELVE:

REFORMAR LA RESOLUCIÓN No. CPT-03-2012, PUBLICADA EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL No. 713, DE 30 DE MAYO DE 2012 Y SUS REFORMAS

Artículo único.- En el listado de materias primas, insumos y bienes de capital por cuyas importaciones, realizadas con la finalidad de ser incorporados en procesos productivos, se paga el Impuesto a la Salida de Divisas y que puede ser utilizado como crédito tributario para el pago del Impuesto a la Renta, constante en el artículo 1 de la Resolución No. CPT-03-2012, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 713, de 30 de mayo de 2012 y sus reformas, se incluyen las subpartidas indicadas en el Anexo I de esta Resolución.

Esta inclusión, según lo dispuesto en el tercer artículo innumerado del capítulo agregado a continuación del artículo 21 del Reglamento para la Aplicación del Impuesto a la Salida de Divisas, rige a partir del ejercicio fiscal 2021.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

[Click para ver listado de subpartidas.](#)

[Volver al inicio](#)